



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



**PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
SANCIONAN CON FUERZA DE

**LEY**

**Artículo 1:** Derógase la ley 14519

**Artículo 8:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**GUILLERMO CASTELLO**  
Diputado  
Bloque LA LIBERTAD AVANZA  
H. Cámara de Diputados Pcia.de Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



### FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Mediante el presente proyecto se postula la derogación de la ley citada, la que pretende regular el lenguaje social, lo que resulta a todas luces contrario a la naturaleza humana.

En lo que quizás resultara una avanzada de lo que más cerca en el tiempo se pretendió imponer a través del llamado “lenguaje inclusivo”, el texto legal omite toda referencia a publicaciones públicas o estatales, por lo que la única interpretación posible es que la destinataria es la comunidad toda.

Agrava esta paupérrima técnica legislativa el hecho de que los farragosos fundamentos de la norma nada aclaran al respecto.

Finalmente, como no podía ser de otra manera y como ocurre regularmente con las leyes superficiales y demagógicas, por fortuna no se cumple en la práctica.

Por los argumentos expuestos solicito a los distinguidos colegas de la Honorable Cámara que acompañen el presente proyecto.

**GUILLERMO CASTELLO**

Diputado

Bloque LA LIBERTAD AVANZA

H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.